

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **019**

Fecha: 06/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00120	Verbal	ROSA HELENA GOMEZ DE RUIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tienese por notificado por conducta concluyente a la Curadora Ad Litem de los indeterminados, quien contestó sin proponer excepciones. Se requiere a la curadora para que provea la aclaración solicitada en auto. Por secretaría provease el control de términos.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2019 00423	Verbal	SCHWARZWALD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	JAIME SAAVEDRA GONZALEZ	Auto requiere La parte demandante cumpla con la carga de acreditar la vinculación al presente trámite a su contraparte. La actora cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a lo ordenado en autos anteriores, so pena de la aplicación del Art. 317 del CGP.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2019 00438	Ejecutivo Singular	PARQUE INDUSTRIAL SANTA CRUZ S.A.	SERINTEGRAL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 443 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Se prorroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias (Art.121 CGP).	05/02/2024	
11001 31 03 027 2019 00633	Interrogatorio de parte	JUAN PABLO HERNÁNDE VALENCIA	ADRIANA DEL SOCORRO HOYOS CASTAÑEDA	Auto requiere La parte demandante cumpla con la carga de acreditar la vinculación al presente trámite a su contraparte. La actora cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a lo ordenado en autos anteriores, so pena de la aplicación del Art. 317 del CGP.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2020 00190	Especial De Pertenencia	ERIBERTO VELASCO PALOMINO	JOSE ELIAS MARTIN MARTIN	Auto requiere Auto ordena requerir al al perito señalado en auto, para que manifieste la aceptación del cargo. Dejense las constancias a que haya lugar.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2021 00388	Ejecutivo Singular	DEPOLUJO SAS	REMY IPS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dese traslado al ejecutante por 10 días Art. 443 CGP.	05/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00103	Ejecutivo Singular	GRADECO HIGHPARK SAS	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto ordena correr traslado De las exepciones de mérito propuestas dese traslado al ejecutante por 10 días, Art. 443 CGP.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00009	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SAS	Auto resuelve Solicitud Se niega el reconocimiento de apoderado por cuanto las parte citadas no hacen parte del proceso. no se tienene en cuenta las diligencias de notificación por lo aclarado en auto.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00427	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTA	COMERCIALIZADORA DE GUANABANAS ANONA S.A.S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00498	Ordinario	NEFFER YACID GUTIERREZ CORDOBA	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTUS ALEJANDRIA PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto inadmite demanda Auto INADMITE solicitud de llamamiento en garantía, para que dentro del termino de ley se proceda a subsanar las circunsntancias echadas de menos.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00498	Ordinario	NEFFER YACID GUTIERREZ CORDOBA	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTUS ALEJANDRIA PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Entre otras disposiciones, se reconoce personería al apoderado del demandado, tener por notificada por conducta concluyente, efectúese el control de término. Provease el enlace de forma inmediata.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00526	Ordinario	SANDRA MILENA GARCÍA ORJUELA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO ORJUELA ORTIZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene por notificados por conducta concluyente a las demandadas en auto. Tengase en cuenta las respuestas de las entidades citadas en auto y en conocimiento de las partes para lo que estime pertinente. Respecto de la valla, se indique que el registro fotográfico aportado no cumple con lo ordenado.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00669	Ejecutivo Singular	NICOLAS ESTEBAN VELEZ DE LA ROCHE	CARLOS JAVIER CUBILLOS CANAL	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsana en oportunidad. Y Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	05/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00669	Ejecutivo Singular	NICOLAS ESTEBAN VELEZ DE LA ROCHE	CARLOS JAVIER CUBILLOS CANAL	Auto decreta medida cautelar Por secretaría expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00735	Sin Tipo de Proceso	ANTONIO SERRANO SERRANO	CONSTANZA SERRANO SERRANO	Auto admite demanda ubsanada en oportunidad, de conformidad al Art. 379 y 368 CGP, se ADMITE a trámite. Córrase traslado por el término de 20 días. Notifíquese conforme al Art. 8 y parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022. Y Arts. 291 y 292 CGP. Préstese caución por el 20% del valor de las pretensiones estimadas conforme al Art. 590 CGP. Se reconoce personería jurídica al apoderado actor. Por secretaría provéasele en link del expediente digital.	05/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00744	Ordinario	JORGE ALCIBIADES RODRIGUEZ SAAVEDRA	NOTARIA 36 DEL CIRCULO DE BOGOTA	Auto rechaza demanda Por lo expuesto en auto se RECHAZA la presente demanda por falta de competencia funcional. Remítase a la Oficina del Sentro de Servicios Administrativos, para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de la ciudad. Secretaría proceda al envío de forma inmediata.	05/02/2024	
11001 40 03 025 2020 00245	Verbal	PROMOTORA INMOBILIARIA COUNTRY SAS	ANA EDITH VERA REYES	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido ! Auto ADMITE a trámite recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO, se concede el término de cinco días a la parte apelante para que sustente el recurso. Los sujetos procesales deberán estricta observancia a los deberes contemplados en el Art. Art. 3o Ley 2213 de 2022 concordante con el Art. 78-14 CGP. Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para proveer.	05/02/2024	
11001 40 03 072 2023 00219	Tutelas	JUAN ARMANDO REYES PINZON	NUEVA EPS	Incidente Desacato Tutela Auto ordena la devolución inmediata del presente asunto al Juzgado de Origen y de ser el caso la remisión del mismo al Juzgado 3o Civil del Circuito.	05/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO